

POSADAS, 2 de Julio de 2008.

RESOLUCIÓN N° 298/08

VISTO:

Las Resoluciones 345/06 de Junta de Gobierno y 426/06 de Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y los Consejos Profesionales adheridos estiman subsistentes los fundamentos que en su día dieran lugar a la sanción del Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua (SNAP),

QUE la experiencia recogida en su aplicación y los cambios sociales, culturales y técnicos relacionados con el objeto del régimen mencionado aconsejan su permanente adecuación a fin de responder a los nuevos requerimientos del servicio y de la formación,

QUE la Resolución 345/06 artículo 12 recomienda a los Consejos miembros la adhesión al nuevo régimen, así como la difusión entre los matriculados, los organismos de control, educativos y empresarios de las respectivas jurisdicciones.

QUE el artículo 13 de la Resolución 345/06 y el artículo 3 de la Resolución 426/06, han derogado, respectivamente, las normas de similar características que las precedieron mientras se opusieran al régimen ahora vigente,

QUE en ejercicio de los derechos y atribuciones otorgadas por el artículo 42° de la Ley N° 1251/80;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adherir al Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) aprobado por Resolución 345/06 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y al reglamento de implementación sancionado por Resolución 426/06 de su Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adhesión al Sistema implica la adopción implícita de las normas reglamentarias que al respecto aprueba la F.A.C.P.C.E., en la medida que no se resuelva lo contrario en forma explícita.

ARTICULO TERCERO: Derogar la Resolución N° 214 y 215 del 20 de abril de 2001, de este Consejo Profesional.

ARTÍCULO CUARTO: Organizar y ejecutar los programas de actualización profesional conforme al régimen del Sistema Federal a que refiere la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese, notifíquese a las Universidades, Cámaras, hágase saber a los matriculados y comuníquese a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y archívese.